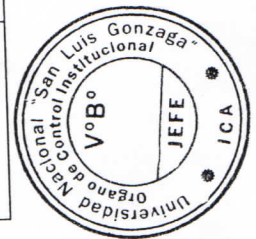


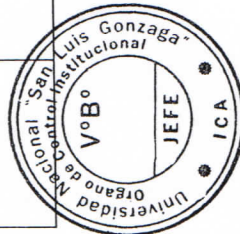
Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA				
Noviembre - Diciembre 2017				
Entidad:	Período de seguimiento	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	RECOMENDACIÓN	
N° DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN		ESTADO DE RECOMENDACION	
011-2004-3-0153	4	Informe Largo (Administrativo)	Que el Consejo de Desarrollo Empresarial (CODE UNICA), redefina la forma societaria que deben adoptar los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios sobre la base de las experiencias exitosas en dicho ámbito de otras Universidades Nacionales, a fin de que la Universidad no continúe subvencionando las actividades de las operaciones de la mayoría de dichos centros debido a la condición deficitaria, y proponga al Consejo Universitario la adopción de los acuerdos que viabilicen a adopción del modelo societario elegido por el Consejo de Desarrollo Empresarial	En Proceso
011-2004-3-0153	5	Informe Largo (Administrativo)	Que el Consejo de Desarrollo Empresarial (CODE UNICA), determine que Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios actuales, deben ser mantenidos en dicha condición para ser manejados empresarialmente con el propósito de que contribuyan de manera efectiva en la generación de Ingresos frescos a la Universidad, y cuáles deben ser incorporados como órganos dependientes de las facultades académicas por su contribución directa en la formación profesional de los estudiantes de las distintas facultades académicas tales como los laboratorios, complementación universitaria, escuela de post grado y hasta el propio Centro Pre Universitario, cuya finalidad se subordina a objetivo principal de la Universidad	En Proceso
011-2004-3-0153	6	Informe Largo (Administrativo)	Que el Consejo de Desarrollo Empresarial (CODE UNICA), ejerza sus funciones de órgano de dirección de los Centros de Producción, con mayor diligencia y responsabilidad en concordancia con las atribuciones que le confiere el artículo 353° del Estatuto de la Universidad, velando por su eficiente gestión y que solo se marifan como Centros de Producción y Prestación de Servicios aquellos que autofinancien sus operaciones y contribuyan de manera efectiva en la generación de ingresos para la Universidad.	En Proceso
011-2004-3-0153	7	Informe Largo (Administrativo)	Que el Consejo de Desarrollo Empresarial (CODE UNICA), emita Directivas para su aplicación en los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, relacionados a: La formulación, ejecución y evaluación del Presupuesto y Plan Operativo anual, Elaboración de Estados Financieros e informes de Gestión Mensuales para uso de los órganos de dirección de la Universidad así como respecto a la elaboración de la Memoria Anual correspondiente.	En Proceso



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

Entidad:		UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA	
Periodo de seguimiento		Noviembre - Diciembre 2017	
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN
001-2006-2-0208	Informe Largo (Administrativo)	1	<p>Bajo responsabilidad, en un acto democrático que evidencie el absoluto respeto al marco legal vigente que sostiene la obligatoriedad de la implementación de las recomendaciones de todo informe de auditoría, en la primera oportunidad que ésta vaya a sesionar luego de recibido el presente informe, el Titular de la entidad debe llevar a la Asamblea Universitaria una moción para que ésta cumpla con designar, en el acto, a los integrantes de la "Comisión Académica Superior de Procesos Disciplinarios - CASPDI", para que, entre otros procesos de su competencia que le puedan ser alcanzados durante la vigencia de su gestión, cumpla con evaluar la eventual responsabilidad administrativa del Titular de la Entidad, a partir de las consideraciones, análisis y conclusiones sobre el particular contenidas en las Observaciones N° 01, 03 y 05 del presente informe, donde se concluye que le asiste responsabilidad administrativa (aun cuando atenuada en dos de ellas). Los parámetros mínimos para la labor de esta Comisión, serían los siguientes: a) Que deberá evaluar tal responsabilidad con acuciosidad, pero sin quebrantar el principio de celeridad, por lo que su labor no deberá exceder más de un mes de duración, que sólo podría extenderse por causa debidamente expuestos en las observaciones antes arroladas, desarrollando un análisis objetivo, y coherente de la mayor o menor trascendencia de los hechos, e grado de participación en los mismos, el impacto éstos en la institución, entre otros factores que razonablemente puedan ser relevantes para la evaluación de las responsabilidades, dentro del marco legal vigente y respetando con prolijidad el derecho al debido proceso y el derecho de defensa, elemento sustancial del mismo. c) La Comisión a ser designada, deberá formar un expediente sobre el particular, reportar al OCI de inmediato tanto del inicio de su labor, como de sus avances y decisión final, a fin de efectuar el seguimiento adecuado del cumplimiento de la recomendación, bajo responsabilidad de todos y cada uno de los integrantes de la Comisión. Del mismo modo, para dejar a salvo su responsabilidad por la implementación de esta Recomendación, el Titular de la Entidad deberá remitir al OCI copia del acta respectiva de la Sesión de Asamblea Universitaria donde haya cumplido con llevar la moción necesaria para la conformación de la Comisión antes referida. (Conclusiones 1,3 y 5)</p>
			ESTADO DE RECOMENDACION



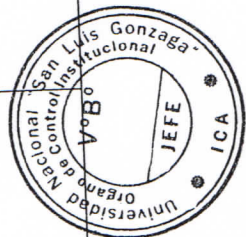
Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y Publicación de sus Estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

ENTIDAD:		UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA		ESTADO DE RECOMENDACION
Periodo de seguimiento	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE INFORME DE AUDITORIA	RECOMENDACION	
Noviembre - Diciembre 2017			<p>El Titular de la Entidad debe disponer que el órgano competente para evaluar la responsabilidad administrativa disciplinaria de los funcionarios y ex funcionarios de la UNICA, evalúe la eventual responsabilidad que pudiera ser atribuida a las personas mencionadas en las diversas observaciones del presente Informe, distintas al Titular. En tal sentido, deberá disponer la evaluación de la eventual responsabilidad administrativa respecto del Ex - Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios (Observación N° 2, en lo que respecta a la prescripción operada respecto de/los siguiente/s informel/s: EE a la Dirección General de Personal Periodo 1997 - 1999), Ex - Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios (Observación N° 2, en lo que respecta a la prescripción operada respecto de/los siguiente/s informel/s: EE a la Dirección General de Personal Periodo 1997 - 1999, EE a la Unidad de Control Patrimonial 1998-2000 y EE a la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística de la Unica 1999 - 2000), Ex - Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios (Observación N° 2, en lo que respecta a la prescripción operada respecto de/los siguiente/s informel/s: EE a la Dirección General de Personal Periodo 1997 - 1999, EE al Proceso de Admisión 2000 y Complementario Noviembre 2000 y Marzo 2001, EE sobre la Verificación de la Ocurrencia de Actos de Nepotismo 1999-2001 y EE a las Actividades Académicas y Administrativas de la Facultad de Derecho), Ex - Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios (Observación N° 2, en lo que respecta a la prescripción operada respecto de/los siguiente/s informel/s: EE a las Actividades Académicas y Administrativas de la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios (Observación N° 2, en lo que respecta a la prescripción operada respecto de/los siguiente/s informel/s: EE a las Actividades Académicas y Administrativas de la UNICA 1999 - 2000 y EE al Proceso de Admisión 2000 y Complementario Noviembre 2000 y Marzo 2001), Ex - Presidente de la Comisión Académica de Procesos Disciplinarios de la Facultad de Ciencias), Ex - Presidente de la Comisión Académica de Procesos Disciplinarios de la Facultad de Derecho y Decano de la Facultad (Observación N° 4, en lo que respecta a la no implementación oportuna respecto de la Recomendación N° 1 del Informe N° 002-2004-2-0208, correspondiente al EE a las Actividades Académicas y Administrativas a la Facultad de Ciencias), Ex - Presidente de la Comisión Académica de Procesos Disciplinarios de la Facultad de Derecho y Decano de la Facultad (Observación N° 4, en lo que respecta a la no implementación oportuna respecto de la Recomendación N° 5 del Informe N° 002-2004-2-0208, correspondiente al EE a las Actividades Académicas y Administrativas a la Facultad de Ciencias). La Comisión que reciba el encargo de implementar esta recomendación, deberá seguir las mismas pautas mínimas anteriormente indicadas, relativas a plazos análisis y debido proceso, debiendo tomar, bajo responsabilidad, las medidas necesarias para asegurar su efectiva real implementación, sustentando debidamente, de ser el caso, cualquier decisión sobre su eventual competencia funcional, en plazos oportunos y con entregas de cargo apropiadas (con conocimiento del Titular del y del OCI), a fin de asegurar la continuidad del proceso de implementación, evitándose así situaciones como las que motivaron precisamente los hechos descritos en la Observación N° 02.</p>	En Proceso

Informe Largo (Administrativo)

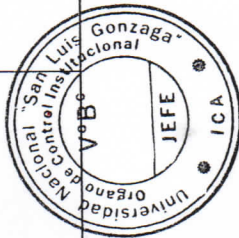
2



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

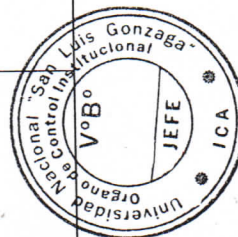
ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION
 Directiva N° 006 -2016-CG/GPROD "Implementacion y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y Publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:			
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA			
Periodo de seguimiento			
Noviembre - Diciembre 2017			
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACION	ESTADO DE RECOMENDACION
013-2006-3-0360	Informe Largo (Administrativo)	1	Implementada
		Se proceda al deslinde de las Responsabilidades Administrativas y la correspondiente aplicacion de las sanciones a que hubiera lugar a los funcionarios y servidores comprendidos en las Observaciones N°s 1 al 11 en concordancia con lo señalado en el Artículo 27° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.	



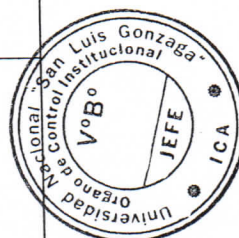
Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA			
Noviembre - Diciembre 2017			
Entidad:	ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION		
Periodo de seguimiento	Directiva N° 006-2016-CG/GPPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y Publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACION
135-2007-1-L350	Informe Largo (Administrativo)	1 Al Consejo Universitario de la Universidad "San Luis Gonzaga" de Ica, disponga: A través del Rector, el deslinde de las responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores académicos-administrativos que tuvieron participación en los hechos observados, dando cuenta a este Organismo Superior de Control sobre sus resultados.	En Proceso
135-2007-1-L350	Informe Largo (Administrativo)	5 Previo análisis y coordinación con los funcionarios responsables de las diversas Unidades Operativas, académicas y administrativas de la universidad, se establezca un plazo perentorio a fin que bajo responsabilidad se implementen las recomendaciones contenidas en los informes emitidos por el Sistema Nacional de Control, brindando además las facilidades pertinentes a las Comisiones Permanentes y/o Especiales y Tribunal de Honor para ejercer la función encomendada dentro de las normas establecidas, así como su designación conforme a ley, debiendo precisarse que se encuentra vigente el Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por Resolución de Contraloría n° 367-2003-CG, publicado el 31.oct.2003.	En Proceso



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA			
Noviembre - Diciembre 2017			
ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION			
Directiva N° 006-2016-CG/GPPROD "Implementacion y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y Publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM			
Entidad:			
Periodo de seguimiento			
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACION	ESTADO DE RECOMENDACION
009-2007-3-0443	Informe Largo (Administrativo)	1	Derivar una copia del presente Informe a la Comisión Especial de Procesos Administrativos y Disciplinarios, para que en virtud de sus atribuciones contenidas en el D. Leg. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, así como de su Reglamento D. S. 005-90-PCM, califique la gravedad de las Responsabilidades Administrativas y sugiera al Titular del Pliego, la aplicación de sanciones que corresponde a los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones.
009-2007-3-0443	Informe Largo (Administrativo)	2	Se recomienda al señor Rector, bajo responsabilidad, fiscalice las acciones correctivas que se deberán implementar según las observaciones y recomendaciones contenidas en el presente Informe y en el Memorándum de Control Interno. El deslinde de las responsabilidades administrativas y la calificación de las faltas disciplinarias a que hubiere lugar, deben realizarse en el plazo de ley, un año contado a partir del momento en que el Titular toma conocimiento del Informe.



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

Directiva N° 006 -2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y Publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

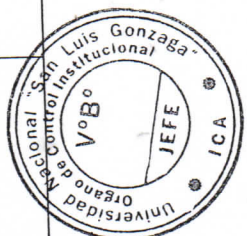
Entidad:			
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA			
Periodo de seguimiento			
Noviembre - Diciembre 2017			
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACION
002-2009-2-0208	Informe Largo (Administrativo)	1	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas señaladas, e inicie los correspondientes procesos para la aplicación de las sanciones disciplinarias de Funcionarios, ex Funcionarios, involucrados en los hechos observados en el presente Informe, de acuerdo a la magnitud de las faltas, naturaleza de la infracción y antecedentes, de conformidad con el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM de 15.Ene.1990.



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y Publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA		
Entidad:		
Periodo de seguimiento		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACION
006-2009-2-0208	Informe Largo (Administrativo)	4
		Que, a través del vicerrector Académico, indique al Decano de la Facultad de Ingeniería Química, que informe al Director de la Oficina General de Administración sobre la sustracción del Proyector Multimedia acaecido en octubre de 2006, para que se inicien las investigaciones, administrativas correspondientes, con el fin de determinar responsabilidades, recuperar y restituir el bien citado, a efectos de que se proteja el patrimonio del Estado y se utilice para los fines de formación académica en la Universidad.
		En Proceso



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y Publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el
 Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

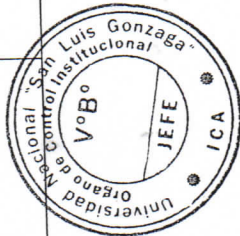
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA			
Noviembre - Diciembre 2017			
Entidad:	Período de seguimiento	N° DE RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACION
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN
194-2011-1-L350	Informe Largo (Administrativo)	1	Al Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica para que tenga a bien disponer: Las acciones para el deslinde de responsabilidades administrativas a través de los órganos competentes de la Universidad y la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar, respecto de las autoridades universitarias, funcionarios y servidores comprendidos en el presente informe.
			En Proceso



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y Publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

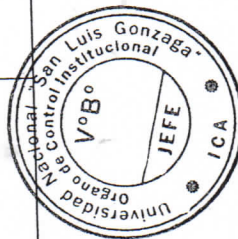
Entidad:			
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA			
Periodo de seguimiento			
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACION
001-2011-2-0208	Informe Largo (Administrativo)	1 Considerando a naturaleza de las observaciones planteadas, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas señaladas, e inicie los correspondientes procesos para la aplicación de las sanciones disciplinarias de los servidores involucrados en las observaciones N° s 01, 02 y 03 del presente Informe, de acuerdo a la magnitud de las faltas, naturaleza de la infracción y antecedentes, de conformidad con el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, del 15.Ene.1990.	En Proceso



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

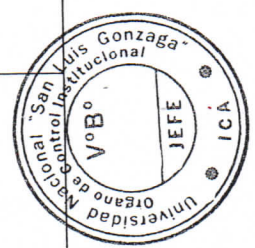
ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION
 Directiva N° 006-2016-CG/G/PROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y Publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:			UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA
Periodo de seguimiento			Noviembre - Diciembre 2017
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN
004-2011-2-0208	Informe Largo (Administrativo)	1	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, dispongo el deslinde de las responsabilidades administrativas señaladas, e inicie los correspondientes procesos para la aplicación de las sanciones disciplinarias de los servidores involucrados en las observaciones N° s 01, 02 y 03 del presente Informe, de acuerdo a la magnitud de las faltas naturaleza de la infracción y antecedentes, de conformidad con el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, del 15.Ene.1990.
			En Proceso



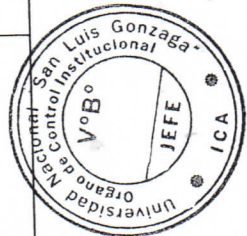
Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA			
Entidad:			
Periodo de seguimiento			
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACION
ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y Publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM			
001-2012-2-0208	Informe Largo (Administrativo)	1 Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas identificadas a los servidores involucrados en las observaciones n° 01 y 02 del presente informe. (Conclusiones n° 3y 4).	En Proceso
001-2012-2-0208	Informe Largo (Administrativo)	2 Que se proceda con carácter de urgencia a la evaluación y resolución, de los treientos veintiocho (328) procesos administrativos disciplinarios identificados en catorce (14) informes de acción de control emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control, durante el periodo enero de 2001 a abril de 2006.	En Proceso
001-2012-2-0208	Informe Largo (Administrativo)	3 Que de manera extraordinaria, se disponga la conformación de una comisión, encargada de evaluar a través de un órgano competente el deslinde de las responsabilidades identificadas, durante el periodo enero de 2001 a diciembre 2011, al Rector, ViceRectores y docentes que ejercen labor de directores generales de los informes de control emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control.	En Proceso



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

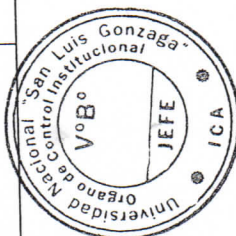
Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA			
Periodo de seguimiento: Noviembre - Diciembre 2017			
ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION			
Directiva N° 006-2016-CG/G/PROD "Implementacion y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y Publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM			
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACION	ESTADO DE RECOMENDACION
002-2012-2-0208	Informe Largo (Administrativo)	1	En Proceso
		Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas identificadas a los servidores involucrados en las observaciones n° 01 y 02 del presente informe. (Conclusiones n° 2 y 3).	



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

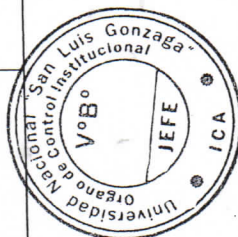
ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION
Directiva N° 006 -2016-CG/GPROD "Implementacion y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y Publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:			
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA			
Período de seguimiento			
Noviembre - Diciembre 2017			
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACION
003-2012-2-0208	Informe Largo (Administrativo)	1 Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas identificadas a los funcionarios, docentes y servidores involucrados en las observaciones n.ºs 01, 02, 03 y, 04 del presente Informe. (Conclusiones n.ºs 5, 6, 7 y 8).	En Proceso



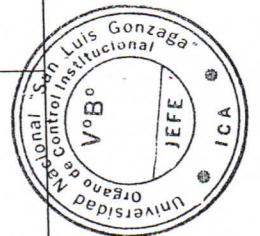
Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA			
Noviembre - Diciembre 2017			
ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION			
Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y Publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM			
Entidad:			
Periodo de seguimiento			
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACION
001-2014-2-0208	Informe Largo (Administrativo)	2	Disponer el inicio de las acciones administrativas, para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, comprendidos en las observaciones n° 01, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.
			En Proceso



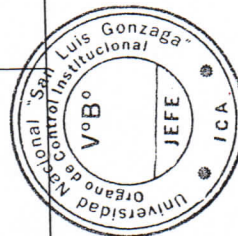
ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA				
Noviembre - Diciembre 2017				
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA			
Periodo de seguimiento	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA			
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACION		
ESTADO DE RECOMENDACION	RECOMENDACION	ESTADO DE RECOMENDACION		
002-2014-2-0208	Informe Largo (Administrativo)	1	Que, el Titular de la Entidad, disponga el deslinde de responsabilidad administrativo funcional, a los presuntos involucrados, en calidad de Director de la Oficina General de Administración, Director de la Oficina de Abastecimiento y Jefe (a) de la Unidad de Adquisiciones, respectivamente; quienes autorizaron y aprobaron los Comprobantes de Pago, Órdenes de Compra y Guía de Internamiento y Vales de Crédito, para abastecer de Combustibles gasolina 95, a las Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Abastecimiento; sin contar con vehículo oficial asignado, Presupuesto y Cuadro de Necesidades programados y aprobados por Generales y Políticas del Sistema de Abastecimiento, aprobado con Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/INA vigente a la fecha; ocasionado un perjuicio económico al Estado, por la suma de Dos mil seiscientos noventa y uno y 67/100 nuevos soles (S/. 2,691.67).	En Proceso
002-2014-2-0208	Informe Largo (Administrativo)	2	Que, el Titular de la Entidad, disponga el deslinde de responsabilidad administrativo funcional, a los presuntos involucrados, en calidad de Director de la Oficina General de Administración, Director de la Oficina de Abastecimiento y Jefe (a) de la Unidad de Adquisiciones, respectivamente; quienes autorizaron y aprobaron los Comprobantes de Pago, Órdenes de Compra y Guía de Internamiento y Vales de Crédito, para abastecer de Combustibles gasolina 95, a las Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Abastecimiento; sin contar con vehículo oficial asignado, Presupuesto y Cuadro de Necesidades programados y aprobados por partida combustibles, durante el periodo 13 y 16 de julio 2012; inobservado las Normas Generales y Políticas del Sistema de Abastecimiento, aprobado con Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/INA vigente a la fecha y la Directiva n° 004-2012-UNICAD-OGA Normas para el uso, control y mantenimiento de vehículos y abastecimiento de combustibles, en la UNICA, aprobado con Resolución Rectoral N° 816-COG-P-UNICA-2012, de 01 de agosto 2012; ocasionado un perjuicio económico al Estado	En Proceso



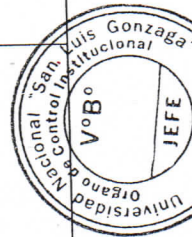
Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA		
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA	
Periodo de seguimiento	Noviembre - Diciembre 2017	
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN
002-2014-2-0208	Informe Largo (Administrativo)	3
<p>ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION</p> <p>Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y Publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM</p>		<p>Que, el Titular de la Entidad, disponga el deslinde de responsabilidad administrativo funcional, a los presuntos involucrados, en calidad de Director de la Oficina General de Administración, Director de la Oficina de Abastecimiento y Jefe (a) de la Unidad de Adquisiciones, respectivamente; quienes autorizaron y aprobaron los Comprobantes de Pago, Órdenes de Compra y Guía de Internamiento y Vales de Crédito, para abastecer de Combustibles gasolina 95, a las Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Abastecimiento; sin contar con vehículo oficial asignado, Presupuesto y Cuadro de Necesidades programados y aprobados por partida combustibles, durante el periodo 04 de setiembre 2012; inobservado las Normas Generales y Políticas del Sistema de Abastecimiento, aprobado con Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/INA vigente a la fecha y la Directiva n.º 004-2012-UNICA/D-OGA Normas para el uso, control y mantenimiento de vehículos y abastecimiento de combustibles, en la UNICA, aprobado con Resolución Rectoral N° 816-COG-P-UNICA-2012, de 01 de agosto 2012, ocasionado un perjuicio económico al Estado.</p>
		En Proceso



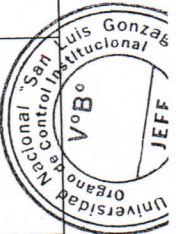
Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA			ESTADO DE RECOMENDACION	
Entidad:			ESTADO DE RECOMENDACION	
Periodo de seguimiento			ESTADO DE RECOMENDACION	
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACION	RECOMENDACION	
055-2014-3-0118	Informe Largo (Administrativo)	1	Al Director General de Administración en coordinación con la Directora de Control Patrimonial y Comité de Saneamiento Contable tomen las previsiones para: a. Ejecutar el saneamiento técnico financiero, legal y contable de todas las obras e inmuebles, pendientes de las propiedades por S/. 106'152,912.00 y S/. 120'034,266.00 de Edificios, Estructuras y Activos No Producidos de la UNICA, correspondiente al ejercicio 2012 y 2013. b. Para el desarrollo de lo anotado en el literal a) se deberá otorgar un plazo perentorio dentro de un cronograma, a las Comisiones a quienes se les ha encomendado la recepción y liquidación de las Obras (Proyectos) para el saneamiento técnico y financiero, sobre las cuales Reclutado a través del Director General de administración deberá hacer seguimiento permanente, que permita tener conocimiento pleno del avance del trabajo encomendado. c. Concluido el saneamiento técnico financiero, se llevará a cabo el saneamiento legal y contable, que permita dar el justo valor al activo e inscribirlo en los Registros Públicos y pueda ser registrado contablemente. d. Realizar la toma de un inventario de bienes inmuebles real.	Pendiente
055-2014-3-0118	Informe Largo (Administrativo)	2	Al Director General de Administración conjuntamente con la Oficina de Contabilidad, tomen las acciones de coordinación con la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, para que en el Módulo Contable implemente un procedimiento alternativo en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), para registrar los fondos recibidos de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Rubro Canon y Sobre canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, para registrar los ingresos recibidos del Tesoro Público en la Contabilidad Financiera y cumplir con el control de las operaciones contables y financieras.	Pendiente
055-2014-3-0118	Informe Largo (Administrativo)	3	Al Director General de Racionalización, revisión general de todas las funciones y atribuciones de las oficinas y unidades de acuerdo con la Estructura Orgánica de la Universidad y procedan a implementar, modificar, actualizar las herramientas de gestión en mención, debidamente aprobado por el Consejo Universitario, en caso de no contar con personal especializado contratar un externo y realizar las modificaciones de acuerdo con la normativa vigente.	Pendiente



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

Entidad:		UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA			ESTADO DE RECOMENDACION
Periodo de seguimiento		Noviembre - Diciembre 2017			
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACION	RECOMENDACION		
001-2016-2-0208	Auditoria de Cumplimiento	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidad de los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, comprendidos en la observación n.° 1, 2, 3 y 4, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la Republica.	Implementada	
001-2016-2-0208	Auditoria de Cumplimiento	2	Disponga que se designe una Comisión el cual sean integradas por el Director de la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, Director de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Racionalización, para la Elaboración de la Directiva sobre Fraccionamiento de Tasas Educativas, para los alumnos regulares, repitentes y reingresantes, sobre la base del Reglamento General de Matrícula de Pre Grado, aprobado con Resolución n.° 091-COG-P-UNICA-2012.	Implementada	
001-2016-2-0208	Auditoria de Cumplimiento	3	Previo proceso administrativo se disponga el recupero de S/. 29,960.00, a las personas responsables que ejercieron durante el periodo 2011 -2012 la Dirección de la Oficina de Matrícula y Registro, así como a los Directores de la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, por no haber gestionado oportunamente el recupero de la deuda por fraccionamiento de tasas educativas, por concepto de matrícula regular, repitente y reingresantes de los alumnos.	Implementada	
001-2016-2-0208	Auditoria de Cumplimiento	5	Disponga que el Secretario Académico y el Director de la Escuela Académica Profesional de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y por extensión las demás Facultades de la Universidad, adopten las acciones necesarias, a fin que cumplan con los Cronogramas y los plazos de los semestres académicos programados, previa emisión de Resoluciones Decanales y Rectorales sobre Amnistía Académica y matrículas extemporáneas, garantizando la transparencia en la gestión de las Facultades.	En Proceso	
001-2016-2-0208	Auditoria de Cumplimiento	7	Disponga que el Director de la Oficina de Matrícula y Registro adopte las acciones necesarias, a fin que en el proceso de Matrícula de los Alumnos ingresantes por las diversas modalidades cumplan con anexar y/o adjuntar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos	Implementada	



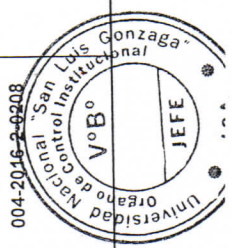
Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA			
Noviembre - Diciembre 2017			
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA		
Periodo de seguimiento	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACION
001-2016-2-0208	Auditoria de Cumplimiento	8 Disponga que el Director de la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, en coordinación con el Director del Archivo Central de la Universidad, adopten las medidas necesarias para implementar las políticas y procedimientos internos de archivo adecuados para la preservación y conservación de los documentos del acervo documentario de la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.	En Proceso
001-2016-2-0208	Auditoria de Cumplimiento	10 Disponga, que el Director de la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, adopte las acciones necesarias, a fin que se regularice la elaboración del Libro de Registro de Matrícula de los alumnos ingresantes por Examen de Admisión y CEPU desde el periodo 2011 a la fecha	Implementada
001-2016-2-0208	Auditoria de Cumplimiento	11 Disponga, que el Director General de Racionalización y el Director General de Administración, adopten las acciones necesarias, a fin que se actualice el Texto Único de Procedimientos Administrativos	Implementada
001-2016-2-0208	Auditoria de Cumplimiento	13 Disponga, que el Secretario Académico, Director de la Escuela Académica, Jefe de Departamento Académico y el Secretario Administrativo de las facultades de Ingeniería Mecánica y Eléctrica e Ingeniería de Minas y Metalurgia y por extensión todas las facultades de la Universidad, en coordinación con la Oficina General de Racionalización, adopten las acciones necesarias, a fin que elaboren los Reglamentos Internos de Evaluación Académica y de Matrícula de Pre Grado.	En Proceso



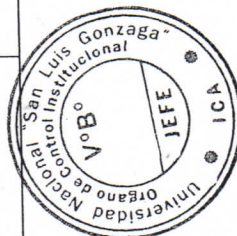
Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA			
ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION			
Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y Publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM			
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA		
Periodo de seguimiento	Noviembre - Diciembre 2017		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACION
004-2016-2-0208	Auditoria de Cumplimiento	3 Disponga, que el Director de la Oficina General de Recursos Humanos, así como el Presidente de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión adopte las acciones necesarias, para que el personal responsable designado a prestar servicios y apoyo en la Oficina de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión se le señale el cargo y funciones específicas a realizarse, mediante memorándum. Asimismo remitir copia de la documentación de las designaciones, cargos y funciones que se van a cumplir para el acervo documentario de la Oficina de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica..	Pendiente
004-2016-2-0208	Auditoria de Cumplimiento	4 Disponga que se designe una Comisión la misma que estará conformada por el Presidente de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión, Director de la Oficina General de Administración y la Oficina de Racionalización, para la elaboración, aprobación y actualización de los documentos de gestión interna como el Manual de Organización y Funciones - MOF y Manual de Procedimientos Administrativos - MAPRO de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión, de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, así como adecuarse a la base del Reglamento de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión con Resolución Rectoral n.° 1054-R-UNICA-2014 de 15 de Julio de 2014.	Implementada
004-2016-2-0208	Auditoria de Cumplimiento	5 Disponga que el Presidente de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión, adopte acciones necesarias, a fin adquirir un software que contenga los controles de aseguramiento de la calidad, identificando los errores en el software y pruebas de stress, que permitan desarrollar de manera eficiente y oportuna la seguridad de la información almacenada, en los resultados obtenidos para los postulantes que acceden a esta Casa Superior de Estudios.	Pendiente
004-2016-2-0208	Auditoria de Cumplimiento	6 Disponga que la Asamblea universitaria Transitoria conjuntamente con el Comité Electoral cumpla con los plazos establecidos para designar a las nuevas autoridades en el marco de la nueva Ley N° 30220 Ley Universitaria, debiendo ser elegidas mediante el voto universal y las recomendaciones impartidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.	Implementada



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA			
Noviembre - Diciembre 2017			
Entidad:	ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION		
Periodo de seguimiento	Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y Publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACION
021-2017-2-0360	Reporte de deficiencias significativas	1 Al Rector: Disponer que la Oficina General de Infraestructura elabore un informe sobre todos los proyectos en ejecución materia de la observación y su estado situacional, conciliando con la Oficina General de Administración evaluando si las Obras se encuentran concluidas agilizando los trámites para las liquidaciones respectivas, previa Resolución del Titular informando oportunamente a la Oficina General de Administración para que la Oficina de Contabilidad efectúe las reclasificaciones que correspondan a sus cuentas respectivas	Pendiente
021-2017-2-0360	Reporte de deficiencias significativas	2 Al Rector: Instruya al Jefe de la Oficina General de Administración que mediante la Oficina de Contabilidad Presupuestal efectúen el análisis de estos gastos y se identifiquen a la obra que corresponda para incorporarse al costo de las mismas a través de Notas de Contabilidad.	Pendiente



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA			
Noviembre - Diciembre 2017			
Entidad:	ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION		
Periodo de seguimiento	Directiva N°006-2016-CG/GPPROD "Implementacion y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y Publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACION	ESTADO DE RECOMENDACION
036-2017-2-0360	Reporte de deficiencias significativas	1 Al Rector: Disponga que el Gerente de Oficina General Presupuesto y Planificación, y los funcionarios responsables de ejecutar los gastos para que se ejecuten los Proyectos inicialmente programados, efectúen los procesos de selección oportunamente, elaborando oportunamente los expedientes técnicos; y se efectúe el seguimiento oportuno y se informe los motivos de las demoras, efectuando las correcciones oportunas.	Pendiente
036-2017-2-0360	Reporte de deficiencias significativas	2 Al Rector: Disponer que la Oficina General de Infraestructura elabore un informe sobre todos los proyectos en ejecución materia de la observación y su estado situacional, conciliando con la Oficina General de Administración evaluando si las Obras se encuentran concluidas agilizando los trámites para las liquidaciones respectivas, previa Resolución del Titular informando oportunamente a la Oficina General de Administración para que la Oficina de Contabilidad efectúe las reclasificaciones que correspondan a sus cuentas respectivas.	Pendiente
036-2017-2-0360	Reporte de deficiencias significativas	3 Al Rector: Disponga al Gerente de Administración y Finanzas que mediante la Sub Gerencia de Contabilidad efectúen el análisis de estos gastos y se identifiquen a la obra que corresponda para incorporarse al costo de las mismas.	Pendiente

